DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.289 | Lunes 3 de Noviembre de 2025 | Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2720482

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 24-SP158407

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa SBA TORRES CHILE SpA, RUT N° 76.497.518-9, con domicilio en Carmencita 52, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 151, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte							
Nombre	Estructura	Altura (m)	Capacidad de Colocalización				
Huilquilemu	Monoposte	36	3 operadores				

Para la Región: Del Maule.

	Ubicación de Infraestructura de telecomunicaciones								
Nombre	Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
			Latitud S.			Longitud O.			1
			Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
Huilquilemu	Lote 7, Parcelación El Bodegón 2, al este de Talca por R-115 a 5,5 Km del cruce con K- 611	Talca	35	28	3,4	71	33	52,1	1

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 (mes)	22 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.